

EXP-UNC:0036585/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por participación en programa de intercambio con la Universidad Autónoma de Yucatán de la estudiante PRIMO, Rosario DNI: 37.618.991 de la carrera de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS fuera de término,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 12º: *La Licencia Estudiantil podrá ser solicitada de modo retroactivo sólo en los casos encuadrados en los incisos a)-Embarazo, maternidad o posparto-e)-Accidentes, intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación de las mismas-y f)-Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento-del artículo 2º de esta reglamentación.*

Que la licencia se solicita en referencia a una materia cuya regularidad venció en el turno de Julio de 2017, cuando la estudiante se encontraba de regreso de su estadía en la Universidad Autónoma de Yucatán finalizada en Diciembre de 2016,

Que en consecuencia la estudiante tuvo tres oportunidades para rendir la materia fuera del período de la licencia, en referencia a los turnos de Julio de 2016, Marzo de 2017 y Julio de 2017, con lo cual se agota la cantidad de turnos a los cuales puede extenderse la licencia estudiantil en virtud del artículo 13 de la Ordenanza 12/2010: *El cómputo de los plazos de vigencia de regularidades, nunca podrá ser superior a tres épocas de examen,*

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha revisado el pedido considerando que no se atiene a lo estipulado en las resoluciones correspondientes, ni al espíritu de la reglamentación,

EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL por actividades curriculares en el extranjero a la estudiante PRIMO, Rosario DNI: 37.618.991 de la carrera de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 1 de Agosto de 2016 hasta el turno de examen de Diciembre de 2016 incluido.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la dicha Licencia Estudiantil no altera la situación académica de la estudiante con respecto a la materia "Taller de trabajo de Campo –


Dra. EUGENIA CAY
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

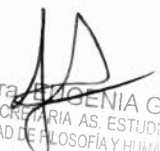
Área Social” por encontrarse fuera del plazo de licencia el vencimiento de regularidad de la materia.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la UNC y archívese.

CÓRDOBA, 28 SEP 2017

RESOLUCIÓN Nº 1082

E.G.


Dra. EUGENIA GAY
SUBSECRETARIA AS. ESTUDIANTILES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.